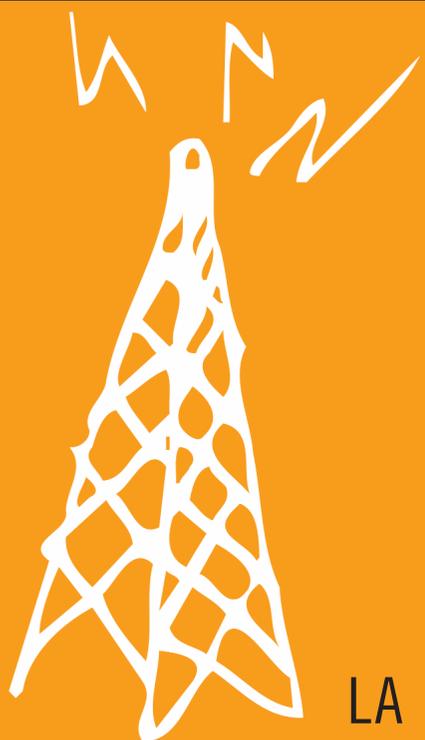


HACIA UNA NUEVA LEY DE RADIODIFUSIÓN

21 PUNTOS BÁSICOS POR EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN



Es indispensable una nueva Ley de Radiodifusión de la democracia que reemplace a la ley de la dictadura aún vigente.

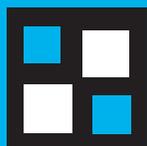
Si **unos pocos controlan la información** no es posible la democracia.

La Ley de Radiodifusión debe garantizar el **pluralismo informativo y cultural**. Es inadmisibles la exclusión de importantes sectores a la radio y la televisión.

Necesitamos **medios públicos fuertes**, al servicio de todos y no de los gobiernos de turno.

El **derecho a la comunicación** es un derecho humano fundamental.

LA COMUNICACIÓN ES UN TEMA DE TODOS LOS CIUDADANOS

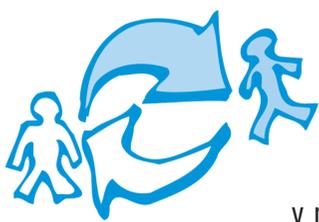


Coalición por una Radiodifusión Democrática
www.coalicion.org.ar

Los 21 puntos para una nueva ley

Libertad de expresión

1. Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del **respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.**



Derecho vs. Negocio

2. La radiodifusión es una forma de ejercicio del **derecho a la información y la cultura** y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.

Independencia

3. Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La ley deberá **impedir cualquier forma de presión**, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará **prohibida por ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial**, créditos oficiales o prebendas.



Patrimonio de la humanidad

4. Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse. Nadie debe apropiarse de las frecuencias. Las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales. Deben ser administradas por el Estado con criterios democráticos y adjudicadas por períodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. La renovación de las licencias estará sujeta a audiencia pública vinculante.



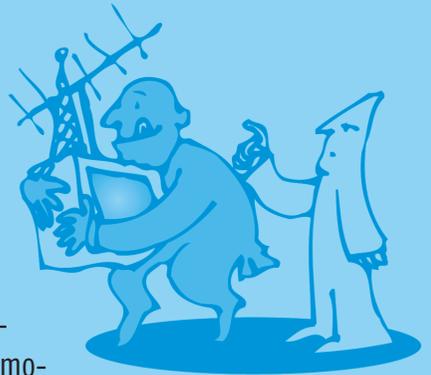
Derechos y deberes del Estado

5. La promoción de la **diversidad y el pluralismo** debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica **igualdad de género e igualdad de oportunidades** para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.



Límite a los monopolios

6. Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para **evitar la concentración** de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a **normas antimonopólicas** por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.



Compromiso y formación profesional

7. El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la **indemnidad intelectual y estética** de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.



Por los trabajadores de la comunicación

8. En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social, se deberán establecer regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo.

de radiodifusión de la democracia

Transparencia en la gestión

9. Deberá mantenerse un **registro público y abierto** de licencias. El registro deberá contener los datos que identifiquen fehacientemente a los titulares de cada licencia, y los integrantes de sus órganos de administración además de las condiciones bajo las cuales fue asignada la frecuencia. Las localizaciones radioeléctricas no previstas en los planes técnicos deberán ser puestas en disponibilidad a pedido de parte con la sola demostración de su viabilidad técnica.



Los límites

10. No podrán ser titulares de licencias de servicios de radiodifusión ni integrantes de sus órganos directivos, quienes ocupen **cargos electivos oficiales** nacionales, provinciales o municipales, **funcionarios públicos** de los distintos poderes, miembros de las **Fuerzas Armadas y de seguridad**, como así tampoco aquellos que hayan tenido participación comprometida con **violaciones a los derechos humanos**.

Públicos, comerciales y comunitarios

11. Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: **públicos, comerciales y comunitarios** de organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro. Quedará prohibido todo tipo de discriminación o cerceamiento a causa de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos. Todos los servicios de radiodifusión podrán contratar publicidad en **igualdad de condiciones**, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.



Públicos no gubernamentales

12. Los **medios estatales** deberán ser **públicos y no gubernamentales**. Deberán proveer una amplia **variedad de programación** informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la par-

ticipación ciudadana y la atención a las **necesidades de la población**. En todas las regiones del país se destinará una **frecuencia a la recepción gratuita del canal de TV pública nacional y de Radio Nacional**; y de igual forma se reservará al menos una frecuencia para **una radio** y una emisora de **TV provincial** y una emisora de **FM municipal**. Los servicios de la radiodifusión universitaria constituyen un sistema público de gestión autónoma y se reservará no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las Universidades públicas nacionales.



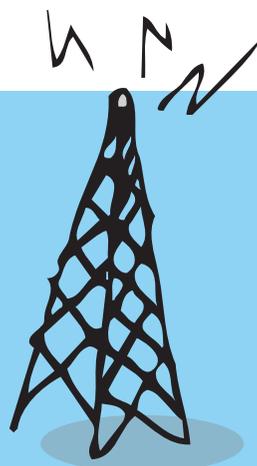
Sin fines de lucro

13. Los planes técnicos deberán reservar al menos el **33% de frecuencias**, en todas las bandas, **para entidades sin fines de lucro**. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.



Producción local y nacional

14. La ley establecerá **cuotas que garanticen** la difusión sonora y audiovisual de **contenidos de producción local, nacional y propia**. Esto implica **producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos**, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.



Responsabilidad mediática

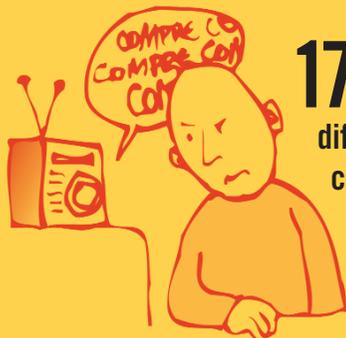
15. La explotación de los servicios de radiodifusión es **indelegable** y debe ser prestada por el propio **titular** de la licencia.

Sin cadenas

16. Las repetidoras y cadenas deben ser una excepción a la regla de modo tal de priorizar el pluralismo y la producción propia y local, salvo para las emisoras estatales de servicio público o la emisión de acontecimientos de carácter excepcional.



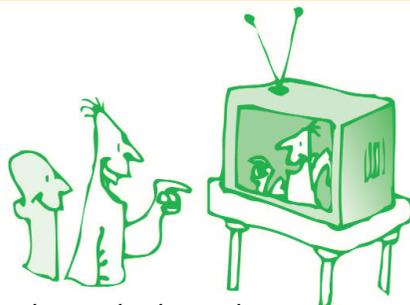
Producción publicitaria



17. La publicidad sonora y audiovisual será de total producción nacional y deberá siempre diferenciarse de los contenidos de la programación, no estará incluida en esta, se difundirá en tandas claramente identificadas al inicio y al final por la señal distintiva del medio y no inducirá a estafas y engaños a la comunidad.

Inclusión de la comunicación regional

18. Los sistemas de distribución de señales deberán incluir en su grilla de canales las emisoras de TV de aire de la localidad, el canal público nacional y un canal con producción informativa local y propia.



Por un nuevo COMFER

19. La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el sistema federal y estará integrada además por organizaciones de la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de las entidades representativas de los trabajadores de los medios y de las artes audiovisuales.

Defensoría del público

20. Se creará la figura de la "Defensoría del público", con delegaciones en las provincias, que recibirá y canalizará las inquietudes de los habitantes de la Nación. Deberá incluirse un capítulo que garantice los derechos del público. Estos podrán ser ejercidos directamente por los habitantes de la Nación o a través de la Defensoría del público.



Normalización con inclusión

21. En la nueva ley se deberá contemplar la normalización de los servicios de radiodifusión atendiendo a las necesidades de aquellos impedidos de acceder a una licencia por las exclusiones históricas de la ley 22.285 y la administración arbitraria de las frecuencias por parte del Estado nacional.



PROMUEVEN Y ADHIEREN HACIA UNA NUEVA LEY DE RADIODIFUSIÓN

• ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

Asociación MADRES DE PLAZA DE MAYO • A.A.TRA.C., Asoc. Arg. de Trabajadores de las Comunicaciones • ABUELAS DE PLAZA DE MAYO • ADCS / Asociación Para el Desarrollo de la Comunicación Social • ADIUC, Asoc. Docentes Universitario Córdoba • Agencia Radiofónica de Comunicación / Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná • Agrupación Arcilla Córdoba • Agrupación gremial de las Telecomunicaciones, Rosario • APYME, Asamblea Pequeñas y Medias Empresas • Arcilla, Agrupación de estudiantes independientes de Comunicación Social, UNC Córdoba • Area de Comunicación del Movimiento Barrios de Pie • ARUNA, Asociación de Radios Universitarias Argentinas • Asentamiento El Escondido de Ushuaia • Asoc. Diálogo/Centro Comunitario Ciudad Humana Bs. As. • Asoc. Iberoamericana de Derecho de la Información y Comunicación • Asociación Bancaria Córdoba • Asociación Civil Don Jaime de Nevares San Martín de los Andes • Asociación de Prensa Santa Fe • Asociación PERIODISTAS Bs. As. • ATTAC Argentina • Biblioteca Alternativa Tilo Wenner, Paraná • CARCO, Cámara Argentina de Radiodifusores Cooperativos • Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad S. C. UBA • Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales UBA • Cátedra Cultura de Paz y Derechos Humanos, UBA-Facultad de Ciencias Sociales Buenos Aires • CECOP, Rosario • CECOPAL, Córdoba • CELS, Centro de Estudios Legales y Sociales • Centro Cultural Villa El Libertador Córdoba • Centro de Cultura y Comunicación La Plata • Centro de Estudios Históricos Arturo Jauretche La Paz • Centro Nueva Tierra para la Promoción Social y Pastoral • Club de Prensa de Catamarca • Colegio privado San Patricio, Perico, Jujuy • COLSECOR • Comisión Interna de Delegados Diario La Capital Rosario, Santa Fe • Comunicaciones Solidarios Córdoba • Consejo Deliberante de Morón • Consejo Deliberante de Viedma • Consejo Directivo Facultad de Ciencia Política y RRII. U. N. Rosario • Consejo Directivo Facultad de Ciencias Sociales, UNA Buenos Aires • CONTEUDUC (Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación • Cooperativa CEMDO Ltda. Villa Dolores, Córdoba • Cooperativa Unión Latinoamericana, B° San Roque Córdoba Capital • COSITMECOS, Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social de la República Argentina • Directores Argentinos Cinematográficos • Escuela 535 • FM Cacique Taigoyé Pampa del Indio, Chaco • Escuela Ciencias de la Información UNC Córdoba • Facultad de Derecho UNC Córdoba •

Escuela de Trabajo Social UNC • Escuela Superior de Periodismo de Morón • Facultad de Ciencias Económicas UNC Córdoba • Facultad de derecho UNC Córdoba • Facultad de Filosofía UNC Córdoba • Familiares de Desaparecidos Córdoba • FARA, Federación Argentina de Radiodifusores Argentinos • FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias • FATPREN, Federación Argentina de Trabajadores de Prensa • Federación de Tierra, Vivienda y Hábitat (FVT) • Federación Judicial Argentina • FETRACOM, Federación de Trabajadores de la Comunicación • FOPEA, Foro de Periodismo Argentino • Fundación Alternativa Popular en Comunicación, Viedma • Fundación Servicio Paz y Justicia • HIJOS, Córdoba • Iglesia Evangélica Catedral De la Esperanza, San Fernando • INCUPO, Instituto de Cultura Popular • Inforum Patagonia, Bariloche • Instituto Doctor Manuel Belgrano, Santa Eufemia Córdoba • Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos • Julio Menajovsky / AGRA Ciudad de Buenos Aires • Las Otras Voces, Asociación Civil Ciudad de Buenos Aires • Le Monde Diplomatique, edición Cono Sur Buenos Aires • Movimiento Barrios de Pie • Movimiento Democracia y Dignidad Córdoba • Municipalidad de Rio Ceballos, Córdoba • Nodo Tau Asociación Civil Rosario • Participación Ciudadana, Ushuaia • Partido Socialista La Plata • Prensa Abierta • Red de Comunicación Indígena • Red Eco Alternativo • Secretaría de Cultura Ituzaingó, Corrientes • SERPAJ, Servicio Paz y Justicia • Sindicato de Empleados de Comercio Córdoba • Sindicato de Empleados Públicos Córdoba • Sindicato de Gráficos Córdoba • Sindicatos de Judiciales Córdoba • Sindicatos de La Industria Cinematográfica Argentina, S.I.C.A. • Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba • Sindicatos de Municipales Córdoba • Sindicato de Prensa de Catamarca Provincia de Catamarca • Sindicato de Prensa de Tandil • Sindicato de Prensa de La Rioja • Sindicato de Prensa de Rosario • Sindicato de Trabajadores de Prensa (SI.TRA.PREN.) Bs. As. • Sindicato Docentes Particulares Córdoba • Sindicato Trabajadores de Prensa de Viedma • Sociedad Argentina de Músicos • Unión Obrera Metalúrgica Córdoba • Universidad de Belgrano • Movimiento por la Carta Popular • Universidad del Centro de la Provincia, Tandil • Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza • Universidad Nacional de la Matanza, San Justo • WACC, Asociación Mundial de Comunicadores Cristianos, Bs. As. • El Culebrón Timbal • SIGUEN LAS FIRMAS...

• PERSONAS

Hebe de Bonafini, Adolfo Pérez Esquivel, Estela Carloto, Guillermo Mastrini, Damián Loreti, María Cristina Mata, Luis Juez, Francisco Delich, Jorge González, Juan Manuel Salgado, Federico Schuster, Víctor De Gennaro, Hugo Moyano, Irma Parentella, Cristian Jensen, Alberto Piccinini, Marcela Bordenave, Miguel Julio Rodríguez Villafañe, Mario López Barreiro, Víctor Mendibil, Luis D'Elia, José Luis Ronconi, Néstor Piccone, Fabio Basteiro, Jorge Luis Bernetti, Julio Raffo Capital,

Jorge Oscar Aquino, Luis Lázaro, Néstor Busso, Edgardo Carmona, Eduardo Aliverti, Alfredo Leuco, Alberto Larrea, Néstor Roberto Cantariño, Juan Carlos Giuliani, Sergio Lucarini, Washinton Uranga, Claudia Acuña, Adrián Korol, Aníbal Binasco, Eduardo Cosso, Sergio Fernández Novoa, Nemesio Juárez, Daniel Rosso, Gustavo López, Mempo Giardinelli, Lita Stantic, Claudia Florentin, Pascual Calicchio, Rodolfo Ángel Santeccchia, Cristina Mucci, Fabián Ariel Viciare, Oscar Enrique Bosetti, Pablo Stancanelli, Néstor Borri, Aníbal Ford, Gonzalo Carbajal, Claudia Villamayor, Ernesto Lamas, Mariano Mestman, Fermín Ricardo Chávez, Fernando Tupac Amaru Brondo, Susana Velleggia, Pablo Nisenson, Alejandro Pereyra, David Blaustein, Ricardo Haye, Laura Sánchez, Juan José Castellí, Romina Contreras, Santiago Aragon, Stella Hernández, Guillermo Herrera, Alberto Argota, Rafael Girola, Daniel Armando López, Jorge Ademar Rodríguez, SIGUEN FIRMAS...

• INTERNACIONALES

Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana América Latina (WACC-al) • ALER-Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica • Asociación Mundial De Radios Comunitarias (AMARC) • Luis Núñez Gomes, Presidente Honorario de FELAFACS (Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social) • Teresa Quiroz Velasco, Presidenta de FELAFACS • Walter Neira Brontittis, Secretario Ejecutivo FELAFACS • Antonio Pasquali, Venezuela • Armand Matelat, Francia • Juan L. Hernández • Revista Observatorio Camuy, Puerto Rico • Radio Universo Musical San Juan, Toa Alta, Puerto Rico • Profesor Raúl Caleron Frausto, Tijuana, Baja California, México • La Bulla 98.1 FM Orlando, Estados Unidos • Cecilia Ramírez, Radio Latina 99.9 Bay FM Byron Bay, Australia • Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social, Consejo Directivo Lima, Perú • Manuel Larrea Radio Mágica 87.7 FM Eloy Alfaro, Duran, Ecuador • Roberto Daga - Radio Underground Sindia-Un, Italia • Red Internacional de Publicaciones de la Calle (INSP), Glasgow, Escocia • Patricia Denegri Reporters Sans Frontières Paris, France • José Medhina Awad-Svenska Journalistförbundet, Stockholm, Sweden • Jean Bosco Bukuru, Secretario General del Comité Observateur International Nagali, Rwanda • Carlos García Rubio, Tercer Ojo Montevideo, Uruguay • José Luis Exeni R / Corte Nacional Electoral La Paz, Bolivia • ASOMECCO, Asociación de Medios de Comunicación Comunitaria y Cultural del Huila Neiva, Colombia • Gerardo Lomardi, Presidente de ALER • Jose Perla Anaya • Deyco, Instituto Peruano de Derecho de Las Comunicaciones, Lima, Perú • CONEICC (Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de la Comunicación), México • Asociación de Comunicaciones Sociales Calandria, Lima, Perú • Gabriel Kaplun / Universidad de la República, Montevideo, Uruguay • Rosa María Alfaro Moreno. A.C.S. CALANDRIA, Lima, Perú • Agencia Informativa Pulsar, SIGUEN FIRMAS...